

PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL PARA NIÑOS CON CONDICIÓN ESPECTRO AUTISTA, COLEGIO LE BEAU JOUR 2025.

Objetivo:

Facilitar la autorregulación emocional de los ni \tilde{n} os con TEA en el entorno escolar, a través de un espacio dedicado en la sala del programa de integración escolar, de acuerdo con la Ley de Autismo N°

21.545 promulgada el 2 de marzo de 2022.

"Ley número 21.545.- Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación"

La ley de autismo es promulgada para asegurar los derechos a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social a los niños, niñas y jóvenes dentro del espectro autista y así eliminar todo tipo de discriminación.

En especial, en el ámbito de la inclusión social y educativa. Esto, con el objeto de disminuir y eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.

Dado lo anterior, se ha desarrollado el "Protocolo de Autorregulación en el Área de Regulación Emocional para Niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el Colegio Le Beau Jour". Este protocolo se ha creado con el propósito de cumplir con la legislación vigente y, al mismo tiempo, establecer un entorno seguro y tranquilo para abordar situaciones de regulación emocional.

Nuestro establecimiento educacional, establece el desarrollo y la ejecución del modelo inclusivo en el ámbito escolar, considerando que el panorama de necesidades educativas especiales se identifica un total de 16 alumnos, ocho con diagnóstico de necesidades educativas especiales permanentes.

Este año será nuevamente socializado con toda la comunidad educativa por el equipo psicoeducativo, compuesto por el Psicólogo Sergio Riquelme y la Educadora Diferencial/Psicopedagoga Andrea Acevedo.

En la carpeta de registro o bitácora se complementará con un protocolo de acompañamiento individual para cada estudiante que requiera apoyo específico, desarrollado en conjunto con

la familia del estudiante.

Las necesidades educativas especiales del establecimiento educacional cuentan con opciones de taller individualizado y grupal una vez por semana, en horario de jornada alterna, Apoyo en aula: prebásica, primer, segundo y tercer año básico.

Desde la norma legal decreto n° 67/ Evaluación, Calificación y Promoción, decreto n° 83/ Diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares, Decreto n° 170 / Proceso de evaluación diagnóstica integral, decreto n° 86/ Discapacidad auditiva, decreto n° 21.545/ Ley TEA (establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno de espectro autista en el ámbito social, salud y educación).

Conceptualizaciones y procedimientos:

1. ¿Qué es una desregulación?

se define la desregulación emocional como la dificultad para regular las emociones de manera apropiada, lo que puede manifestarse en respuestas emocionales intensas, cambios de humor abruptos, dificultades para calmarse después de experimentar una emoción intensa, entre otros comportamientos. En el contexto del trastorno del espectro autista (TEA), la desregulación emocional puede ser un desafío adicional para los niños que ya enfrentan dificultades en la comunicación social y la interacción interpersonal.

Un "nivel leve" de desregulación emocional implicaría que el niño experimenta dificultades emocionales, pero no tan graves como para interferir significativamente con su funcionamiento diario. Sin embargo, aun así, puede afectar su capacidad para relacionarse con los demás y participar en actividades sociales de manera efectiva. Es importante proporcionar apoyo y estrategias de manejo emocional para ayudar a estos niños a desarrollar habilidades para regular sus emociones.

2. ¿Cuándo el estudiante debe ser llevado al área de regulación emocional?

Necesidad de Autorregulación:

Cuando el niño manifieste signos de agitación, ansiedad, estrés, enojo o cualquier emoción intensa que interfiera con su bienestar emocional y participación en las actividades escolares que sucedan en el establecimiento, por aquello estos tres puntos son importantes:

a. Autolesiones

Cuando el estudiante realiza el acto de lastimar su propio cuerpo de manera voluntaria, donde puede ser una forma de conllevar las emociones, ya sea tristeza, estrés y/o ira.

b. Dañar a terceros

Estudiante agrede de forma física y/o verbal a un compañero/a en el aula de clases, donde la situación es incontrolable y necesita regulación.

c. Enojo o ira

Se identifica que el estudiante vivencia enojo o ira incontrolable por sí mismo, y el docente presente no logra controlar la situación, por lo cual se debe llevar a sala de autorregulación.

• Indicadores de Auto reconocimiento:

Cuando el niño muestre y se identifiquen señales de reconocer sus propias emociones y expresar el deseo de buscar ayuda para calmarse.

Solicitud o Señal de Apoyo:

Cuando el niño utilice una señal visual, palabra clave o una solicitud directa para indicar su necesidad de dirigirse al área de regulación emocional.

3. Procedimiento para Utilizar el Área de Regulación Emocional:

Comunicación Previa:

El equipo de profesionales de convivencia escolar y junto al equipo diferencial, realizarán entrevistas de forma sistemática a padres y apoderados para identificar las señales de necesidad de autorregulación, analizando y consensuando los tipos de apoyos y estrategias a aplicar. Para tal objetivo se planificará reuniones semanales o quincenales entre el equipo a cargo, en conjunto con cada profesor jefe respectivo.

Acompañamiento Inicial:

En los casos en que el niño no esté familiarizado con el área de regulación emocional, un miembro del equipo de apoyo lo acompañará y presentará el espacio, explicando su propósito a cargo de educadora diferencial y psicólogo educacional. El rol principal de los profesionales a cargo es: comprender, contener, planificar y modelar la respuesta esperada del estudiante hacia fortalecer vínculos, recuperar la calma, expresar y regular emociones, activar, despertar esperanza y optimismo en el estudiante.

• Uso Personalizado:

El niño tendrá la libertad de utilizar el área según sus necesidades. Puede optar por utilizar objetos sensoriales, técnicas de respiración, lectura tranquila u otras estrategias que le ayuden a calmarse. Se dispondrá de un rincón de la calma y recursos de cajas personalizadas de uso sensorial, acuerdo previo en confección y comunicación con padres y apoderados respectivos.

Tiempo y Privacidad:

Se respetará el tiempo que el niño necesite en el área de regulación emocional. El espacio será tranquilo y brindará la privacidad necesaria para la autorregulación. Lugar aula de recursos, aula diferencial.

Reconexión con el Entorno Escolar:

El equipo de apoyo será el encargado de reintegrar al alumno(a) a continuar con las actividades planificadas en aula común; luego o posterior a que el alumno se sienta más tranquilo, donde un integrante del equipo acompañará la transición al aula o recreo.

Horarios de permanencia, de todo el equipo, considerando que una situación de desregulación emocional se puede activar durante cualquier momento de la jornada escolar.

Funciones	Horarios	Identificación
Equipo de Convivencia	Miércoles	Sergio Riquelme.
escolar.	Viernes	
Psicólogo Educacional		
Área Diferencial	Lunes a Viernes	Andrea Acevedo.
Inspectoría	Lunes a Viernes	Lorena Guzmán
Equipo de convivencia escolar	Lunes a Viernes	Alejandra Aravena.
		Mauricio Veit.

Respecto al registro bitácora:

Registro de Uso:

El equipo de apoyo mantendrá un registro del uso del área de regulación emocional por parte de cada niño, identificando patrones y ajustando las estrategias según sea necesario. Uso de bitácora disponible de forma permanente en aula de recursos, área diferencial, a disposición para su aplicación.

Comunicación con los Padres:

Se mantendrá una comunicación regular con los padres para compartir información sobre el uso del área y el progreso del niño en la autorregulación emocional.

• Evaluación Continua:

El protocolo será revisado y ajustado según las necesidades cambiantes de los niños y la efectividad de las estrategias de autorregulación. El tipo de apoyo estará registrado en PAI, de acuerdo a cada caso.

Recordemos que la colaboración entre educadores, profesionales de la salud y padres es esencial para el éxito de este protocolo. Además, cada niño es único, por lo que es fundamental adaptar las estrategias a las necesidades individuales de cada estudiante con TEA.

Fuentes:

https://www.gob.cl/noticias/ley-tea-es-promulgada-por-presidente-gabriel-boric-estos-sonsus-alcances/

https://www.senado.cl/en-que-consiste-la-nueva-ley-tea

https://www.minsal.cl/se-aprueba-ley-tea-queda-lista-para-ser-promulgada/

Ley número 21.545.- Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación